

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS***Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 2023/MOD/002 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
Crédito extraordinario	3420	21500	3.2	Mobiliario	1.252,38
Crédito extraordinario	9200	22199	9.2	Otros suministros	4.487,19
Crédito extraordinario	9200	22699	9.2	Otros gastos diversos	191,25
Crédito extraordinario	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	7.865,00
Crédito extraordinario	9200	22708	9.2	Servicios de recaudación a favor de la entidad	7.660,83
Crédito extraordinario	1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	33.053,31
Crédito extraordinario	9200	63200		Edificios y otras construcciones	38.436,40
				Total modificación C.E.	92.946,36
Suplemento de crédito	3380	22609	3.2	Fiestas cultura deportes	2.000,00
				Total modificación S.C.	2.000,00
				Total modificación	94.946,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	94.946,36
		Total modificación	94.946,36

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fresnillo de las Dueñas, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Gustavo García García